

RESOLUCIÓN 111E/2026, de 13 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se autoriza un gasto de 20.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922113, denominada “Convenio con la asociación Zaindu Leitzaldea. Impulso al proyecto piloto de comedor comunitario” para la realización del proyecto del mismo nombre de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se aprueba el convenio y se concede la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5608-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Teléfono: 848425242 Dirección: C/ Arrieta 12 31002 PAMPLONA Correo electrónico: retodemografico@navarra.es

Por acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas. Lo que se realizará una vez se haya tramitado la autorización y disposición del gasto.

Por su parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: “Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”.

La iniciativa para este 2026 se presenta como un proyecto piloto a testar, con la intención de evaluar un modelo de comedor escolar comarcal gestionado de forma comunitaria, identificando fortalezas, áreas de mejora y posibilidades de consolidación futura. La experiencia podrá servir como referencia para otros territorios rurales con necesidades similares, reforzando la vertebración territorial y la sostenibilidad de los servicios educativos.

Por lo anteriormente expuesto, el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial propone la autorización de gasto, la aprobación del convenio regulador y la concesión de una



CSV: **07C6600395857417**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-13 12:53:40

subvención nominativa prevista en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2026, a la Asociación Zaindu Leitzaldea.

Constan en el expediente, declaración responsable o certificación de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición o exclusión recogidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y de conformidad con el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 20.000,00 con cargo a la partida 210002 21400 4819 922113, denominada "Convenio con la asociación Zaindu Leitzaldea. Impulso al proyecto piloto de comedor comunitario" del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2026.

2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y Zaindu Leitzaldea Elkartea, para el proyecto piloto de comedor comunitario, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución, figurando el citado proyecto como Anexo 1 del Convenio.

3. Conceder a la Zaindu Leitzaldea Elkartea con NIF número G71487508, la subvención por importe de 20.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922113, denominada "Convenio con la asociación Zaindu Leitzaldea. Impulso al proyecto piloto de comedor comunitario", del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

4. Incluir la presente autorización en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento.

6. Notificar la presente Resolución a Zaindu Leitzaldea Elkartea, advirtiéndole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Pamplona, 13 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **07C6600395857417**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-13 12:53:40